BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 19-2020**

**DEL 09 DE MARZO DE 2020**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Se inicia la sesión a las ­diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los siguientes Directores: Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Marian Pérez Gutiérrez, Kenneth Pérez Venegas y Eloísa Ulibarri Pernús. El Director Jorge Carranza González, se incorpora a la sesión a partir del minuto 29:00. La Directora Irene Campos Gómez, Presidenta, se incorpora a la sesión a partir del minuto 50:40, debido a que se encontraba en la sala adjunta, atendiendo a un grupo de familias del asentamiento Triángulo de Solidaridad.

Asisten también los siguientes funcionarios: Marcela Alvarado Castro, funcionaria de la Asesoría Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva. El señor Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno, se incorpora a la sesión a partir del minuto 05:15. El señor Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General, se incorpora a la sesión a partir del minuto 75:50, debido a que se encontraba en la sala adjunta, atendiendo a un grupo de familias del asentamiento Triángulo de Solidaridad.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación de las actas N° 16-2020 del 27/02/2020 y N° 17-2020 del 02/03/2020.
2. Solicitud de aprobación de 19 bonos extraordinarios individuales.
3. Solicitud de aprobación de un bono extraordinario, por situación de emergencia.
4. Solicitud de aprobación de siete bonos extraordinarios individuales.
5. Solicitud de modificación al acuerdo de aprobación del financiamiento de 191 bonos extraordinarios en el proyecto Las Palmas.
6. Solicitud de financiamiento adicional, cambio del tipo de dos viviendas, sustitución de un beneficiario, cambio de lote y ampliación del plazo constructivo y del contrato de administración de recursos del proyecto Punta de Riel.
7. Consulta sobre limitaciones para el trámite de casos del asentamiento Triángulo de Solidaridad.
8. Consulta sobre casos individuales del INVU devueltos sin aprobación.
9. Consulta sobre operaciones de bono gestionadas por Coopeuna R.L. y en la que participa la empresa Desarrollos Inmobiliarios Quiloca.
10. Consulta sobre el requerimiento para revisar el histórico de propiedades de los postulantes al bono.
11. Comentario sobre la presentación del próximo informe de avance al plan de acción de la SUGEF.
12. Solicitud con respecto a la atención de consultas sobre el Bono Familiar de Vivienda.
13. Consulta sobre acciones tomadas por el BANHVI ante la presencia del coronavirus en el país.
14. Consulta sobre el proceso para contratar la asesoría jurídica para la Junta Directiva y los términos de referencia para contratar a los subgerentes.
15. Informe de la Auditoría Interna, sobre el historial consolidado de proyectos de vivienda, financiados al amparo del artículo 59 de la Ley 7052.
16. Propuesta de disposición de los resultados acumulados para futuras capitalizaciones.
17. Propuesta de incremento salarial para los funcionarios del Banco, correspondiente al primer semestre de 2020.
18. Entrega de informes sobre la gestión de fideicomisos al 31 de diciembre de 2019 y sobre el estado de los proyectos en terrenos del BANHVI, administrados en fideicomiso.
19. Información sobre estudio realizado por la Contraloría General de la República, respecto al tema de mejores prácticas y gobernanza.
20. Oficio de la Auditoría Interna, sobre estudio efectuados en relación con los proyectos Ivannia y La Flor.
21. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Diputada María Inés Solís Quirós, respecto al suministro de datos personales protegidos por la confidencialidad estadística.
22. Oficio de la Diputada María José Corrales Chacón, solicitando información sobre la aplicación de la ley “Acceso de vivienda para las personas jóvenes”.
23. Oficio de Ileana Cascante González, solicitando colaboración para anular la operación de bono que aparece registrada a su nombre y cuyos recursos no recibió.
24. Oficio del Comité de Riesgos, remitiendo información sobre temas relevantes analizados en los últimos meses.
25. Oficio de la Contraloría General de la República, solicitando información sobre la atención de disposiciones respecto a la participación de terceros en el trámite de bonos y el plan maestro del proyecto de rediseño del sistema de vivienda.
26. Copia de oficios de la Contraloría General de la República y de la Gerencia General, con respecto al inicio de la auditoría sobre la calidad de la información reportada en los avances de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública.
27. Oficio de la empresa Rahima Desarrollo Habitacionales, planteando consultas e inquietudes sobre la aplicación del artículo 10 del Reglamento de Operaciones, en cuanto al trámite de bonos en terrenos sin derecho de propiedad.
28. Oficio de una empresa constructora de viviendas de interés social, remitiendo ampliación a la denuncia presentada contra una entidad autorizada, en relación con trámite de bonos gestionados por esa empresa.
29. Oficio del Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social, otorgando un plazo adicional para que se remita información sobre la atención de la Estrategia Puente al Desarrollo, durante el año 2020.
30. Copia de oficio enviado por la Auditoría Interna al Comité de Auditoría Interna, remitiendo el Plan Anual de Trabajo 2020 de esa dependencia.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Lectura y aprobación de las actas N° 16-2020 del 27/02/2020 y N° 17-2020 del 02/03/2020**

Minuto 03:18 Una vez discutida y aprobada la orden del día, la Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión extraordinaria N° 16-2020, celebrada el 27 de febrero de 2020.

Minuto 05:00 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

Minuto 05:20 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión ordinaria N° 17-2020, celebrada el 02 de marzo de 2020.

Minuto 18:45 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Solicitud de aprobación de 19 bonos extraordinarios individuales**

Minuto 19:30 Se conoce el oficio GG-ME-0246-2020 del 05 de marzo de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0257-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá y Coopealianza R.L., para financiar diecinueve operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes diez temas, se incorpora a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, quien presenta el detalle de las referidas solicitudes de financiamiento, destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 22:37 El Director Alvarado Herrera justifica su voto negativo en el caso de la señora Daisy de los Ángeles Hernández Barquero, porque la casa tiene un costo de ¢25 millones y posee tres dormitorios, a pesar de que la familia consta únicamente de dos miembros, lo que se aparta de las condiciones que usualmente financia el Sistema.

Minuto 23:08 No habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes y con el voto negativo del Director Alvarado Herrera en el caso antes indicado, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indican en los **Acuerdos N° 1** y **N° 2** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Solicitud de aprobación de un bono extraordinario, por situación de emergencia**

Minuto 28:05 Se conoce el oficio GG-ME-0244-2020 del 05 de marzo de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0258-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar, mediante el Convenio de Traspaso de Recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, y al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, una operación de Bono individual por situación de emergencia. Dichos documentos se anexan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, presentando el detalle de la referida solicitud de financiamiento y destacando que la operación ha sido debidamente analizada por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de la familia postulada y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que el caso cumple a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar el subsidio bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 28:36 El Director Alvarado Herrera justifica su voto negativo, argumentando que la casa tiene 77 m² de construcción y posee tres dormitorios, a pesar de que la familia consta únicamente de dos miembros, lo que se aparta de las condiciones que usualmente financia el Sistema.

Minuto 29:10 No habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes y con el voto negativo del Director Alvarado Herrera en el caso antes indicado, la Junta Directiva resuelve autorizar el referido bono de vivienda, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indica en el **Acuerdos N° 3** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4°** **Solicitud de aprobación de siete bonos extraordinarios individuales**

Minuto 29:22 Se conoce el oficio GG-ME-0245-2020 del 05 de marzo de 2020, por medio del cual, el asistente de la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0259-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para financiar siete operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 30:43 Conocidos los informes de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda, en los mismos términos recomendados por la Administración y según consta en el **Acuerdo N° 4** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Solicitud de modificación al acuerdo de aprobación del financiamiento de 191 bonos extraordinarios en el proyecto Las Palmas**

Minuto 30:51 Se conoce el oficio GG-ME-0247-2020 del 05 de marzo de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0261-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene una propuesta para corregir las condiciones del contrato de administración de recursos aprobadas para el desarrollo del proyecto Las Palmas, ubicado en el distrito Fortuna del cantón de Bagaces, provincia de Guanacaste, y avalado con el acuerdo N° 2 de la sesión 101-2019 del 19 de diciembre de 2019. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando que la solicitud consiste en corregir un error recientemente identificado en cuanto a la distribución de los lotes de dicho proyecto, lo que además genera un incremento en el monto del proyecto, por la suma de ¢87.391,88, el cual corresponde a la partida de los gastos de formalización a financiar por el BANHVI.

Minuto 32:30 Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 5** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Solicitud de financiamiento adicional, cambio del tipo de dos viviendas, sustitución de un beneficiario, cambio de lote y ampliación del plazo constructivo y del contrato de administración de recursos del proyecto Punta de Riel**

Minuto 32:51 Se conoce el oficio GG-ME-0243-2019 del 05 de marzo de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0249-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud formulada por Coopealianza R.L., para sustituir un beneficiario, cambiar varios lotes y el tipo de soluciones habitacionales, y prorrogar el plazo de liquidación del proyecto habitacional Punta de Riel, ubicado en el distrito y cantón de Parrita, provincia de Puntarenas, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 2 de la sesión 52-2018 del 17 de setiembre de 2018. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando que, en resumen, la solicitud consiste en realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a) sustituir un núcleo familiar, como consecuencia del incumplimiento de requisitos por parte de la familia beneficiada originalmente; b) financiar adecuaciones a una vivienda destinada a una persona con discapacidad, por la suma de ¢1.569.342,86; c) disminuir el monto del bono a una familia debido al cambio del tipo de solución de vivienda, por la suma de ¢1.382.470,80; y d) ampliar el plazo para la ejecución de las obras y la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto.

Minuto 40:50 Conocida la propuesta de la Administración, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomiendan la Dirección FOSUVI y la Gerencia General. Lo anterior, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 6** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Consulta sobre limitaciones para el trámite de casos del asentamiento Triángulo de Solidaridad**

Minuto 42:18 Se conoce y discute una inquietud de la Directora Pérez Gutiérrez, relacionada con el aparente rechazo por parte de algunas entidades autorizadas y argumentando limitaciones presupuestarias de recursos del FOSUVI, de solicitudes de financiamiento para el trámite de soluciones de vivienda a familias que provienen del asentamiento Triángulo de Solidaridad.

Minuto 63:03 De conformidad con el análisis realizado al respecto, la Junta Directiva resuelve girar instrucciones a la Administración, para que comunique a las entidades autorizadas, la obligación de darle trámite prioritario a las solicitudes de financiamiento que reciban para familias provenientes del asentamiento Triángulo de Solidaridad, conforme lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 10 de la sesión 61-2016, del 29 de agosto de 2016. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 7** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Consulta sobre casos individuales del INVU devueltos sin aprobación**

Minuto 63:45 El señor Gerente General toma nota de una solicitud de la Directora Ulibarri Pernús, para revisar la aparente devolución sin aprobación, por parte del Departamento de Análisis y Control, de cuatro solicitudes de bono presentadas por el INVU para las familias que luego la Directora Ulibarri Pernús le va a suminitrar.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Consulta sobre operaciones de bono gestionadas por Coopeuna R.L. y en la que participa la empresa Desarrollos Inmobiliarios Quiloca**

Minuto 65:10 La licenciada Camacho Murillo atiende una consulta de la Directora Ulibarri Pernús, en relación con la solicitud planteada por la empresa Desarrollos Inmobiliarios QUILOCA (mediante oficio del pasado 04 de febrero), sobre la aprobación de siete bonos tramitados desde marzo de 2019, para familias del asentamiento Triángulo de la Solidaridad y a las cuales entregó las viviendas en comodato.

Responde la licenciada Camacho Murillo, en resumen, que las viviendas no cumplen a cabalidad con la Directriz N° 27 y tampoco cumplen los requisitos del programa para compra de viviendas existentes, aunque aclara, sobre esto último, que aún no se sabe si las casas se construyeron antes o después de la entrada en vigor de dicho programa de financiamiento. Agrega que se está a la espera del criterio de la entidad autorizada, con respecto a las consultas y observaciones que se le plantearon sobre estos casos.

Minuto 70:15 Los señores Directores proceden a analizar la información suministrada y particularmente se discute la conveniencia de resolver este tema en el menor plazo posible, valorando y dimensionando los eventuales incumplimientos que presentan las viviendas con respecto a los acabados establecidos en la Directriz N° 27 y, si correspondiera, a la reglamentación del programa para compra de grupos de viviendas, normas sobre las cuales se discuten sus objetivos y alcances.

Minuto 85:05 De conformidad con el análisis realizado al respecto, la Junta Directiva resuelve solicitar a la Administración que concluya la valoración y resolución de los casos de la empresa Desarrollos Inmobiliarios QUILOCA y, por otra parte, se realice una revisión del programa para compra de grupo de viviendas, con el concurso de las Directoras Ulibarri Pernús y Pérez Gutiérrez, para estudiar la conveniencia de proponer ajustes dirigidos a mejorar la eficiencia de dicho programa de financiamiento. Lo anterior, según se indica en los **acuerdos N° 8** y **N° 9** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Consulta sobre el requerimiento para revisar el histórico de propiedades de los postulantes al bono**

Minuto 87:55 Se conoce y discute una inquietud de la Directora Ulibarri Pernús, en relación con la razonabilidad del requisito establecido por el BANHVI, para revisar el histórico de propiedades de los vendedores de las propiedades, así como de los potenciales beneficiarios de casos individuales.

La licenciada Camacho Murillo aclara que desde el año 2018 se eliminó la revisión del histórico de propiedades en el caso de los vendedores, pero se mantiene la revisión para las familias postulantes, sin que reglamentariamente se tenga establecido un plazo claramente definido para hacer una revisión razonable.

Minuto 94:50 De conformidad con el análisis que se realiza al respecto, la Junta Directiva concuerda en la pertinencia de girar instrucciones a la Administración, para que valore el período de revisión de propiedades, que razonablemente debería establecerse como requisito en la normativa para los casos de Bono Familiar de Vivienda, y presente a esta Junta Directiva, a más tardar el próximo 30 de marzo, la propuesta correspondiente. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 10** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Comentario sobre la presentación del próximo informe de avance al plan de acción de la SUGEF**

Minuto 95:05 El señor Gerente General toma nota de un recordatorio del Director Carranza González, en cuanto a que en la sesión del próximo 12 de marzo, deberá presentarse a la consideración de esta Junta Directiva, el informe de avance al plan de acción de la SUGEF, con corte al pasado mes de febrero.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Solicitud con respecto a la atención de consultas sobre el Bono Familiar de Vivienda**

Minuto 96:15 El señor Gerente General toma nota y avala una solicitud del Director Carranza González, para establecer un lineamiento claro, sistematizado y debidamente divulgado, sobre la atención que brinda el BANHVI a personas que desean realizar consultas sobre el Bono Familiar de Vivienda.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Sugerencia para mejorar la exploración de asuntos relacionados con el bono en los buscadores de internet y consulta sobre acciones tomadas por el BANHVI ante la presencia del coronavirus en el país**

Minuto 105:55 El señor Gerente General toma nota de una sugerencia del Director Pérez Gutiérrez, para valorar la conveniencia de mejorar la indagación de asuntos relacionados con el bono en los buscadores de internet.

Minuto 107:40 Atendiendo una consulta del Director Pérez Gutiérrez, el señor Gerente General explica las medidas que ha tomado la Administración para el Banco, ante la presencia en el país del coronavirus.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**14° Consulta sobre el proceso para contratar la asesoría jurídica para la Junta Directiva y los términos de referencia para contratar a los subgerentes**

Minuto 110:20 El señor Gerente General atiende una consulta de la Directora Pérez Gutiérrez, sobre el proceso de contratación del asesor jurídico para esta Junta Directiva, señalando que actualmente se están valorando las tres ofertas que se revieron, para resolver antes del 18 de marzo próximo.

Minuto 110:55 Complementariamente, el señor Gerente General atiende una consulta de la Directora Pérez Gutiérrez, sobre los términos de referencia para contratar a los subgerentes, destacando que durante el presente mes se estarán concluyendo los perfiles de cada puesto.

Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Camacho Murillo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**15° Informe de la Auditoría Interna, sobre el historial consolidado de proyectos de vivienda, financiados al amparo del artículo 59 de la Ley 7052**

Minuto 112:00 Se conoce el oficio AI-OF-027-2020 del 04 de marzo de 2020, mediante el cual, la Auditoría Interna somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe N° FO-OP-FI-002-2020, denominado “Historial consolidado de proyectos artículo 59”. Dicho documento se adjunta al expediente del acta.

Para exponer el contenido del citado informe y atender eventuales consultas de car´cter técnico sobre el tema, se incorporan a la los licenciados Mauricio González Zumbado y Hamilton Gross Noguera, funcionarios de la Auditoría Interna.

El señor Auditor Interno, con el apoyo de los citados funcionarios de la Auditoría Interna, procede a exponer el origen, el objetivo y los alcances del estudio de auditoría, así como los resultados más importantes obtenidos, atendiendo las consultas que al respecto van planteando los señores Directores y destacando que los datos obtenidos le permitirán a la Auditoría Interna realizar futuras evaluaciones y, a su vez, le facilitarán a la Administración dirigir acciones de interés institucional.

Minuto 163:00 De conformidad con el amplio análisis que se realiza a la información suministrada, los señores Directores concuerdan en la utilidad de los datos obtenidos por la Auditoría Interna para generar políticas y decisiones institucionales, y de ahí la importancia de analizar este estudio con la Administración.

Minuto 166:40 La Junta Directiva da por conocido el informe de la Auditoría Interna y, acto seguido, se retiran de la sesión los licenciados González Zumbado y Gross Noguera.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**16° Propuesta de disposición de los resultados acumulados para futuras capitalizaciones**

Minuto 167:45 Se conoce el oficio GG-ME-0242-2020, del 05 de marzo de 2020, por medio del cual, la Gerencia General remite y avala el informe DFC-OF-051-2020 del Departamento Financiero – Contable, que contiene una propuesta para que este Órgano Colegiado autorice la disposición de los Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, al 31 de enero de 2020, por un monto de ¢8.148 millones, para futuras capitalizaciones. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

El señor Gerente General expone los alcances del citado informe, destacando que esta propuesta se sustenta en la política Institucional *M-RIE-FIN-05: Suficiencia Patrimonial*, la que establece que *el Capital del Banco será incrementado cada tres años, vía capitalización de “Utilidades de ejercicios anteriores afectadas para capitalizar” y por todas aquellas cuentas patrimoniales sujetas de capitalización, posterior a la aprobación por parte del CONASSIF, para lo cual se hará un estudio de la situación patrimonial del Banco a efectos de proponer la capitalización ante los órganos competentes.*

Atiende varias consultas de los señores Directores sobre los pormenores de la propuesta y finalmente (minuto 178:25), no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 11** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**17° Propuesta de incremento salarial para los funcionarios del Banco, correspondiente al primer semestre de 2020**

Minuto 179:00 Se conoce el oficio GG-ME-0240-2020 del 03 de marzo de 2020, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el incremento salarial para los funcionarios del Banco, correspondiente al primer semestre del año 2020. Dicho documento se adjunta a la presente acta.

El señor Gerente General expone los alcances del citado informe, destacando que esta propuesta de incremento salarial es congruente con lo establecido por el Poder Ejecutivo para los funcionarios del Sector Público, en el Decreto Nº 41121-MTSS-H-MIDEPLAN, publicado en el Alcance N° 1 a La Gaceta N° 1 del 06 de enero de 2020, según el cual, se establece un incremento salarial general para el primer semestre de 2020, de ¢7.500,00 al salario base e incrementos adicionales graduales hasta ¢8.750,00, excepto para los puestos de gerente general, subgerentes y funcionarios cuyas remuneraciones totales mensuales sean iguales o superiores a ¢4 millones, efectivo a partir del 1° de enero de 2020.

Minuto 181:40 Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 12** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**18° Entrega de informes sobre la gestión de fideicomisos al 31 de diciembre de 2019 y sobre el estado de los proyectos en terrenos del BANHVI, administrados en fideicomiso**

Minuto 182:28 Para el análisis por parte de los señores Directores y complementando el análisis efectuado en la sesión de trabajo del pasado 05 de marzo, el señor Gerente General informa se remitido el oficio GG-IN26-0231-2020 del 28 de febrero de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe sobre la gestión y recuperación de Fideicomisos con corte al 31 de diciembre de 2020, elaborado por el Departamento de Fideicomisos y que se adjunta a la nota DFNV-IN71-0109-2020 de la Dirección FONAVI.

Complementariamente, informe que también se ha sometido al análisis por parte de los señores Directores, el oficio GG-ME-0250-2020 del 06 de marzo de 2020, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 3 de la sesión 26-2019 del 1° de abril de 2019, la Gerencia General remite el informe DFNV-ME-118-2020 de la Dirección FONAVI, referido al estado actual de los proyectos de vivienda en terrenos del BANHVI, administrados en fideicomisos. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Minuto 185:45 La Junta Directiva da por recibidos dichos documentos.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**19° Información sobre estudio realizado por la Contraloría General de la República, respecto al tema de mejores prácticas y gobernanza**

Minuto 186:00 Se toma nota de una comunicación del señor Auditor Interno, en cuanto a que la Licda. Jessica Víquez Alvarado, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la Contraloría General de la República, le ha ofrecido presentar a esta Junta Directiva, los resultados del estudio efectuado por ese ente contralor, sobre mejores prácticas y gobernanza.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**20° Oficio de la Auditoría Interna, sobre estudio efectuados en relación con los proyectos Ivannia y La Flor**

Minuto 187:10 Se conoce el oficio AI-OF-030-2020 del 09 de marzo de 2020, mediante el cual, la Auditoría Interna informa que ha trasladado a la Gerencia General, para su consideración y resolución, el informe DE-ESP-007-2018 “Auditoría sobre temas de control interno relacionados con los proyectos La Flor e Ivannia”, así como los informes, también referidos a dichos proyectos de vivienda: RH-ESP-001-2019 y RH-ESP-002-2019.

Señala el señor Auditor Interno, que con esta comunicación se dan por concluidos los estudios realizados por la Auditoría Interna en torno a los proyectos Ivannia y La Flor, y en su momento la Junta Directiva deberá ser informada por parte de la Gerencia General, de los resultados de las acciones que lleve a cabo.

Minuto 189:45 La Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**21° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Diputada María Inés Solís Quirós, respecto al suministro de datos personales protegidos por la confidencialidad estadística**

Minuto 190:03 Se conoce copia del oficio GG-OF-0234-2020 del 02 de marzo de 2020, mediante el cual, la Gerencia General comunica a la licenciada María Inés Solís Quiros, Diputada Asamblea Legislativa, que el BANHVI no ha recibido, de parte del Ministerio de la Presidencia, solicitudes sobre el suministro de datos personales protegidos por la confidencialidad estadística. Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**22° Oficio de la Diputada María José Corrales Chacón, solicitando información sobre la aplicación de la ley “Acceso de vivienda para las personas jóvenes”**

Minuto 190:18 Se conoce el oficio FPLN-MUCCH-0059-2020 del 4 de marzo de 2020, mediante el cual, la Diputada María José Corrales Chacón solicita información sobre los resultados de la aplicación de la ley “Acceso de vivienda para las personas jóvenes.

Al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 13** que se anexa a esta minuta

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**23° Oficio de Ileana Cascante González, solicitando colaboración para anular la operación de bono que aparece registrada a su nombre y cuyos recursos no recibió**

Minuto 190:35 Se conoce el oficio del 3 de marzo de 2020, mediante el cual, la señora Ileana Cascante González, solicita colaboración para anular la operación de bono que aparece registrada a su nombre y cuyos recursos nunca recibió.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 14** que se anexa a esta minuta

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**24° Oficio del Comité de Riesgos, remitiendo información sobre temas relevantes analizados en los últimos meses**

Minuto 191:12 Se conoce el oficio CR-ME-004-2020, mediante el cual el Comité de Riesgos, remite el informe sobre los temas relevantes tratados por ese Comité, con corte a febrero 2020.

Al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 15** que se anexa a esta minuta

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**25° Oficio de la Contraloría General de la República, solicitando información sobre la atención de disposiciones respecto a la participación de terceros en el trámite de bonos y el plan maestro del proyecto de rediseño del sistema de vivienda**

Minuto 192:11 Se conoce el oficio N° 03265 (DFOE-SD-0360) del 04 de marzo de 2020, mediante el cual, la señora Ligia Segura Salazar, Fiscalizadora del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, solicita información para acreditar el cumplimiento de las disposiciones 4.5 del informe N° DFOE-EC-IF-00010-2019 y 4.4 del informe N° DFOE-EC-IF-00026-2019, relacionadas, respectivamente, con la participación de terceros en el trámite de bonos y el plan maestro del proyecto de rediseño del sistema de vivienda.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 16** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**26° Copia de oficios de la Contraloría General de la República y de la Gerencia General, con respecto al inicio de la auditoría sobre la calidad de la información reportada en los avances de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública**

Minuto 204:13 Se conoce el oficio N° 03197 (DFOE-EC-0200) del 03 de marzo de 2020, mediante el cual, la licenciada Jessica Víquez Alvarado, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la Contraloría General de la República, comunica el inicio de la auditoría sobre la calidad de la información reportada en los avances de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública.

Por razón de la materia, se conoce también copia del oficio GG-ME-0236-2020 del 03 de marzo de 2020, mediante el cual, la Gerencia General, Gira instrucciones para apoyar la realización del estudio de la Contraloría General de la República, sobre los avances de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública. Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dichas notas.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**27° Oficio de la empresa Rahima Desarrollo Habitacionales, planteando consultas e inquietudes sobre la aplicación del artículo 10 del Reglamento de Operaciones, en cuanto al trámite de bonos en terrenos sin derecho de propiedad**

Minuto 204:33 Se conoce el oficio del 28 de febrero de 2020, mediante el cual la señora Doris Ivanna Contreras Fonseca, Gerente de la empresa Rahima Desarrollo Habitacionales, Remite una serie de consultas e inquietudes, sobre la aplicación del artículo 10 del Reglamento de Operaciones, en cuanto al trámite de bonos en terrenos sin derecho de propiedad.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 17** que se anexa a esta minuta

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**28° Oficio de una empresa constructora de viviendas de interés social, remitiendo ampliación a la denuncia presentada contra una entidad autorizada, en relación con trámite de bonos gestionados por esa empresa**

Minuto 205:10 Se conoce el oficio del 06 de marzo de 2020, mediante el cual, el gerente general de una empresa constructora de viviendas de interés social, Amplia denuncia presentada contra la gestión de una entidad autorizada, en el trámite de operaciones de bono que las que esa empresa participa en la construcción de las viviendas.

Al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 18** que se anexa a esta minuta

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**29° Oficio del Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social, otorgando un plazo adicional para que se remita información sobre la atención de la Estrategia Puente al Desarrollo, durante el año 2020**

Minuto 206:30 Se conoce el oficio MDHIS-023-03-2020 del 05 de marzo de 2020, mediante el cual, el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social, otorga un plazo adicional e improrrogable, para que se remita información sobre la atención de la Estrategia Puente al Desarrollo, durante el año 2020.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 19** que se anexa a esta minuta

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**30° Copia de oficio enviado por la Auditoría Interna al Comité de Auditoría Interna, remitiendo el Plan Anual de Trabajo 2020 de esa dependencia**

Minuto 206:32 Se conoce el oficio AI-OF-031-2020 del 09 de marzo de 2020, mediante el cual, el Comité de Auditoría remite el Plan Anual de trabajo de esa Auditoría para el año 2020. Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Minuto 205:50 Siendo las veintiuna horas con diez minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA N° 19-2020**

**DEL 09 DE MARZO DE 2020**

## ACUERDO N°1:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0246-2020 del 05 de marzo de 2020, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0257-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a las solicitudes de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá y Coopealianza R.L., para financiar dieciocho operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para las familias que encabezan los señores Miguel Angel Ledezma Hernández, Rafael Soza Montiel, Froyán Barrantes Arguedas, Angela Morales Amador, Yuliana Masquera Suazo, Mayra Aguilera García, Yesica Arguedas Venegas, Zaidy Brenes Quirós, Yamileth Ortega Montiel, Steven Antonio Fernández Quirós, Susma Fabiola Navarro Porras, Hellen Carolina Figueroa Morales, Estela Ríos Zuñiga, Carlos Antonio Morales Chavarría, Gustavo Adolfo Madrigal Orozco, Janeth Sequeira Obando, Elizabeth Orozco López y vera Violeta Sandí Ramírez.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0257-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de dieciocho operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0257-2020 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle de beneficiarios, entidad autorizada, propósito y montos:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Rafael del Socorro Soza Montiel | 155814-454524 | 2-568836 | San Carlos | CLCV | 4.000.000,00 | 9.750.000,00 | 58.287,89 | 582.878,90 | 14.274.591,01 |
| Froylan Jesús Barrantes Arguedas | 7-0254-0551 | 2-491230 | San Ramón | CLCV | 7.200.000,00 | 8.990.001,08 | 310.651,77 | 621.303,54 | 16.500.652,85 |
| Angela Morales Amador | 155803-763720 | 2-583086 | San Carlos | CLCV | 5.805.000,00 | 8.752.000,00 | 115.992,00 | 386.640,00 | 14.827.648,00 |
| Yuliana Mosquera Suazo | 7-0200-0061 | 7-87271 | Pococí | CLCV | 7.340.000,00 | 9.576.000,00 | 30.749,29 | 307.492,90 | 17.192.743,61 |
| Zaidy Leticia Brenes Quiros | 6-0277-0903 | 2-240901 | Grecia | CLCV | 6.900.000,00 | 8.159.164.50 | 109.080,00 | 363.600,00 | 15.313.684,50 |
| Susma Fabiola Navarro Porras | 3-0473-0901 | 1-694713 | Dota | CLCV | 6.500.000,00 | 8.188.068,68 | 134.538,75 | 448.462,50 | 15.001.992,43 |
| Hellen Carolina Figueroa Morales | 1-1665-0327 | 1-693904 | Pérez Zeledón | CLCV | 4.400.000,00 | 8.190.000,00 | 69.289,80 | 230.966,01 | 12.751.676,21 |
| Estela Ríos Zúñiga | 1-1389-0918 | 1-685724 | Pérez Zeledón | CLCV | 5.250.000,00 | 8.268.000,00 | 23.621,87 | 236.218,72 | 13.730.596,85 |
| Janeth del Socorro Sequeira Obando | 155808-340618 | 7-173275 | Guácimo | CLCV | 5.000.000,00 | 8.610.000,00 | 161.609,.38 | 477.817,01 | 13.926.207,63 |
| Elizabeth Orozco López | 155821-656824 | 5-218164 | Bagaces | CLCV | 9.000.000,00 | 10.487.676,00 | 42.177,15 | 421.771,50 | 19.867.270,35 |
| Vera Violeta Sandi Ramirez | 6-0312-0819 | 6-73699 | Puntarenas | CVE | No aplica | 17.000.000,00 | 51.395,77 | 513.957,74 | 17.462.561,97 |
| **Entidad Autorizada: Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá**  |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Miguel Ángel Ledezma Hernández | 2-0265-0237 | 2-456434 | San Ramón | CLCV | 7.200.000,00 | 9.700.000,00 | 52.299,67 | 522.996,68 | 17.370.697,01 |
| Yamileth Ortega Montiel | 6-0192-0418 | 1-644567 | Pérez Zeledón | CLCV | 6.000.000,00 | 8.190.000,00 | 47.196,09 | 471.960,89 | 14.614.764,80 |
| Carlos Antonio Morales Chavarría | 1-1117-0544 | 7-153752 | Pococí | CLCV | 6.500.000,00 | 11.856.000,00 | 231.470,09 | 579.214,90 | 18.703.744,81 |
| Gustavo Adolfo de la Trinidad Madrigal Orozco | 1-0553-0971 | 7-176158 | Pococí | CLCV | 8.000.000,00 | 9.061.528,79 | 154.428,29 | 514.760,98 | 17.421.861,48 |
| **Entidad Autorizada: Coopealianza R.L.** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Steven Antonio Fernández Quiros | 1-1532-0212 | 3-246964 | Turrialba | CLCV | 6.500.000,00 | 8.190.000,00 | 131.997,71 | 439.992,38 | 14.997.994,67 |
| **Entidad Autorizada: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Mayra del Socorro Aguilera García | 155801-882125 | 2-256947 | San Ramón | CLCV | 8.000.000,00 | 8.188.639,56 | 22.119,22 | 221.192,22 | 16.387.712,56 |
| Yesica de los Ángeles Arguedas Venegas | 1-1085-0647 | 1-678488 | Pérez Zeledón | CLCV |  7.800.000,00 | 9.115.068,34 | 23.506,94 | 235.069,37 | 17.126.630,77 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda | CVE: Compra de vivienda existente |

**2)** En los casos que incluyan la construcción de vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0246-2020 del 05 de marzo de 2020, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0257-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a la solicitud del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para financiar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– una operación de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, para la familia que encabeza la señora Daisy de los Ángeles Hernández Barquero.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de la solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio, recomienda autorizar la emisión del respectivo bono familiar de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado bono de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0257-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de una operación individual de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0257-2020 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Daisy de los Ángeles Hernández Barquero | 1-0954-0389 | 2-362943 | San Carlos | CVE | No aplica | 25.000.000,00 | 86.936,20 | 173.872,40 | 25.086.936,20 |
| (\*) CVE: Compra de vivienda existente |

**2)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**3)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**4)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo por Mayoría y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0244-2020 del 05 de marzo de 2020, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0258-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar, mediante el Convenio de Traspaso de Recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), y al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), una operación individual de Bono Familiar de Vivienda, por situación de emergencia, para una familia damnificada de la tormenta Nate y encabezada por el señor Giovanni Eulogio del Carmen Moya Méndez.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de la solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio, recomienda autorizar la emisión del respectivo bono de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado bono de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0258-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y del “*Convenio de traspaso de recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Banco Hipotecario de la Vivienda”*, la emisión de una operación individual de Bono Familiar de Vivienda y la posterior liberación de recursos por parte de la Junta Directiva de la CNE, de conformidad con el procedimiento establecido, por situación de emergencia, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0258-2020 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Comisión de Bono Familiar de Vivienda (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Giovanni Eulogio del Carmen Moya Méndez | 6-0205-0922 | 6-169972 | Montes de Oro | CVE | No aplica | 12.600.000.00 | 816.284,17 | 439.683,26 | 13.855.967,43 |
| (\*) CVE: Compra de vivienda existente  |

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** De conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera del *"Convenio de traspaso de recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias al Banco Hipotecario de la Vivienda",* se solicita a la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, la liberación de los recursos correspondientes.

## 6) Se instruye a la Administración, para que solicite a las respectivas Municipalidades, tomar las acciones que correspondan para que en los lotes que han sido declarados inhabitables, no permita la construcción de viviendas.

**7)** La entidad autorizada deberá formalizar las operaciones de Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo por Mayoría y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0245-2020, del 05 de marzo de 2020, el asistente de la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0259-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para financiar siete operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para las familias que encabezan los señores Ivonne Alejandra Rivera Centeno, Margarita Ortega Carrera, Josselin Guillén Cerdas, Rolando Martín Hernández Agüero, Félix Rafael Jalinas Cano, Yoselin Vanessa Morales Montoya y Grettel Vanessa Gamboa Arauz.

**Segundo:** Que en dichos informes, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en los referidos estudios.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0259-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de siete operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, actuando Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo como entidad autorizada, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0259-2020 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle de beneficiarios, propósito y montos:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo**  |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Ivonne Alejandra Rivera Centeno | 7-0254-0195 | 7-167538 | Pococí | CLCV | 4.500.000,00 | 9.450.000,00 | 40.968.,14 | 409.681,43 | 14.318.713,29 |
| Margarita Ortega Carrera | 1-0407-1378 | 6-229347 | Coto Brus | CLCV | 3.840.000,00 | 10.500.000,00 | 139.476,60 | 464.922,00 | 14.665.445,40 |
| Josselin de los Angeles Guillén Cerdas | 6-0400-0479 | 6-224475 | Corredores | CLCV | 5.000.000,00 | 8.050.000,00 | 38.439,21 | 384.392,12 | 13.395.952,91 |
| Rolando Martín Hernández Agüero | 1-0682-0297 | 6-172792 | Corredores | CLCV | 4.000.000,00 | 8.050.000,00 | 36.516,96 | 365.169,62 | 12.378.652,66 |
| Félix Rafael Jalinas Cano | 155803-209533 | 2-434529 | Naranjo | CLCV | 7.600.000,00 | 11.628.000,00 | 135.243,75 | 450.812,50 | 19.543.568,75 |
| Yoselin Vanessa Morales Montoya | 3-0520-0669 | 3-261777 | Turrialba | CLCV | 7.500.000,00 | 8.000.000,00 | 125.118,75 | 417.062,50 | 15.791.943,75 |
| Grettel Vanessa Gamboa Arauz | 1-1414-0994 | 6-170012 | Buenos Aires | CLCV | 6.000.000,00 | 8.050.000,00 | 40.309,14 | 403.091,42 | 14.412.782,28 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda | CVE: Compra de vivienda existente |

**2)** En los casos que incluyan la construcción de vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 2 de la sesión 101-2019 del 19 de diciembre de 2019, esta Junta Directiva otorgó a Coopenae R.L., al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, los recursos requeridos en administración para la compra de 191 lotes con servicios y la construcción de igual número de viviendas, en el proyecto habitacional Las Palmas, ubicado en el distrito Fortuna del cantón de Bagaces, provincia de Guanacaste.

**Segundo:** Que mediante el oficio DF-OF-0261-2020 del 05 de marzo de 2020 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0247-2020, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI solicita corregir un error recientemente identificado en cuanto a la distribución de los lotes de dicho proyecto, lo que además genera un incremento en el monto del proyecto, por la suma de ¢87.391,88, el cual corresponde a la partida de los gastos de formalización a financiar por el BANHVI.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en actuar de la forma que recomienda la Administración y, por consiguiente, lo pertinente es modificar el acuerdo N° 2 de la sesión 101-2019, según lo propuesto en el informe DF-OF-0261-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

**I.-** Modificar el acuerdo N° 2 de la sesión 101-2019, del 19 de diciembre de 2019, para adecuar la distribución de las viviendas del proyecto Las Palmas según las necesidades de cada núcleo familiar, de conformidad con la tabla de distribución que se adjunta al informe DF-OF-0261-2020 de la Dirección FOSUVI.

**II.-** Aprobar para el proyecto Las Palmas un financiamiento adicional de ¢87.391,88 (ochenta y siete mil trescientos noventa y un colones con 88/100), para completar el monto correspondiente a los gastos de formalización de las familias, según el detalle que se consigna en el informe DF-OF-0261-2020 de la Dirección FOSUVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 2 de la sesión 52-2018 del 17 de setiembre de 2018, la Junta Directiva de este Banco otorgó a Coopealianza R.L. –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para la compra de cuarenta y cinco lotes con servicios y la construcción de igual número de viviendas en el proyecto habitacional Punta de Riel, ubicado en el distrito y cantón de Parrita, provincia de Puntarenas.

**Segundo:** Que Coopealianza R.L. ha solicitado la aprobación de este Banco para realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a) sustituir un núcleo familiar, como consecuencia del incumplimiento de requisitos por parte de la familia beneficiada originalmente; b) financiar adecuaciones a una vivienda destinada a una persona con discapacidad, por la suma de ¢1.569.342,86; c) disminuir el monto del bono a una familia debido al cambio del tipo de solución de vivienda, por la suma de ¢1.382.470,80; y d) ampliar el plazo para la ejecución de las obras y la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-0249-2020 del 05 de marzo de 2020 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0243-2020, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coopealianza R.L., concluyendo que con base en la información presentada y la normativa establecida para estos casos, se recomienda autorizar los cambios requeridos por la entidad autorizada, certificando además que el nuevo núcleo familiar califica satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0249-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar la exclusión de la señora Guadalupe Parra Recio, cédula 6-0251-0845 como beneficiaria del proyecto habitacional Punta de Riel, e incluir como beneficiaria de dicho proyecto, a la familia que encabeza la señora Emérita Mora Alvarado, con cédula de identidad N° 1-0639-0923.

**2)** Aprobar un financiamiento adicional, por la suma de ¢1.569.342,86 (un millón quinientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y dos colones con 86/00), con el propósito de realizar adecuaciones para la vivienda de persona con discapacidad, en el caso del señor Luis Fernando Arias Chavarría.

3) Aprobar una disminución de ¢1.382.470,80 (un millón trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta colones con 80/100), en el monto del bono de la señora Iveth Cano Torres, debido al cambio de tipo de solución habitacional.

4) Debido al indicado incremento en la solución habitacional del señor Luis Fernando Arias Chavarría y la disminución en el monto de la vivienda de la señora Iveth Cano Torres, se autoriza un incremento adicional para el proyecto por la suma de ¢186.877,06 (ciento ochenta y seis mil ochocientos setenta y siete colones con 06/100).

**5)** Autorizar a Coopealianza R.L., una ampliación del plazo del contrato de administración de recursos, según el siguiente detalle:

a) Hasta el 20 de abril de 2020, para la formalización de las operaciones.

b) Hasta el 30 de mayo de 2020, para la ejecución de las obras pendientes.

c) Hasta el 30 de setiembre de 2020, para la entrega del cierre técnico y financiero.

**6)** Deberá realizarse una adenda al respectivo contrato de administración de recursos, incorporando los alcances del presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

Instruir a la Administración, para que comunique a las entidades autorizadas, la obligación de darle trámite prioritario a las solicitudes de financiamiento, que reciban para familias provenientes del asentamiento Triángulo de Solidaridad, conforme lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 10 de la sesión 61-2016, del 29 de agosto de 2016.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°8:

Instruir a la Administración, para que con respecto a la solicitud planteada por la empresa Desarrollos Inmobiliarios QUILOCA (mediante oficio del pasado 04 de febrero), sobre el trámite de siete bonos tramitados para familias del asentamiento Triángulo de la Solidaridad, concluya la valoración y resolución de los casos, considerando para ello la posibilidad de subsanar las eventuales disconformidades que presenten las viviendas respecto a lo establecido en la Directriz N° 27 y, si correspondiera, a la reglamentación del programa para compra de grupos de viviendas.

Para emitir la resolución correspondiente, se otorga a la Administración un plazo de hasta el próximo 23 de marzo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°9:

Instruir a la Administración, para que, con el concurso de la Directoras Ulibarri Pernús y Pérez Gutiérrez, en representación de esta Junta Directiva, revise el “*Reglamento del programa de financiamiento para compra de grupos de viviendas existentes nuevas*”, con el propósito de determinar la posibilidad de realizarle ajustes que faciliten e impulsen su implementación.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°10:

Instruir a la Administración, para que valore el período de revisión de propiedades, que debería establecerse como requisito para los postulantes al Bono Familiar de Vivienda, y presente a esta Junta Directiva, a más tardar el próximo 30 de marzo, la propuesta correspondiente.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°11:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio GG-ME-0242-2019 del 05 de marzo de 2019, la Gerencia General somete a la aprobación de esta Junta Directiva, una propuesta para disponer los Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, al 31 de enero de 2020, por un monto de ¢8.148,0 millones, para futuras capitalizaciones, de conformidad con lo indicado por el Departamento Financiero Contable en el informe DFC-OF-051-2020 del 05 de marzo de 2020.

**Segundo:** Que según indica el Departamento Financiero Contable en dicho informe, la propuesta se plantea en apego a lo establecido en la política Institucional ***M-RIE-FIN-05: Suficiencia Patrimonial***, la que establece que *el Capital del Banco será incrementado cada tres años, vía capitalización de “Utilidades de ejercicios anteriores afectadas para capitalizar” y por todas aquellas cuentas patrimoniales sujetas de capitalización, posterior a la aprobación por parte del CONASSIF, para lo cual se hará un estudio de la situación patrimonial del Banco a efectos de proponer la capitalización ante los órganos competentes.*

**Tercero:** Que con vista de la información suministrada, esta Junta Directiva estima que la propuesta de la Administración es razonable y se ajusta a las necesidades e intereses de este Banco y del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, razón por la cual, lo procedente es acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos señalados por el Departamento Financiero Contable en el informe DFC-OF-0519-2020.

**Por tanto, se acuerda**:

Autorizar la disposición de los Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, al 31 de enero de 2020, por un monto total de ¢8.148 millones (¢8.147.598.901,41), para futuras capitalizaciones.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°12:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 65-95 del 3 de agosto de 1995, la Junta Directiva de este Banco aprobó una política salarial para los empleados del Banco Hipotecario de la Vivienda, según la cual, los ajustes a los salarios se deben efectuar de conformidad con las políticas salariales que al respecto dicte el Poder Ejecutivo.

**Segundo:** Que en el Decreto Nº 42121-MTSS-H-MIDEPLAN, publicado en el Alcance N° 1 a La Gaceta N° 1 del 06 de enero de 2020, se establece un incremento salarial general para el primer semestre de 2020, de ¢7.500,00 al salario base e incrementos adicionales graduales hasta ¢8.750,00, excepto para los puestos de gerente general, subgerentes y funcionarios cuyas remuneraciones totales mensuales sean iguales o superiores a ¢4 millones, efectivo a partir del 1° de enero de 2020.

**Tercero:** Que por medio del oficio GG-ME-0240-2020 del 03 de marzo de 2020 y acogiendo lo expuesto por la Dirección Administrativa en la nota DAD-OF-026-2020, la Gerencia General propone autorizar un aumento salarial congruente con el citado Decreto Ejecutivo.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no tiene objeción en acoger la recomendación de la Administración, en el tanto ésta se ajusta a lo dispuesto por el Gobierno de la República en el Decreto Ejecutivo Nº 42121-MTSS-H-MIDEPLAN.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, para todos los funcionarios del Banco, excepto para los puestos de gerente general, subgerentes y funcionarios cuyas remuneraciones totales mensuales sean iguales o superiores a ¢4 millones, un incremento salarial general de ¢7.500,00 al salario base e incrementos adicionales graduales conforme el siguiente detalle de categorías y montos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Grupo salarial** | **Categoría BANHVI** | **Aumento adicional al salario base (¢)** |
| 1 | Auxiliar de Oficina 1 | 1.250,00 |
| 2 | Auxiliar de Oficina 2 | 1.000,00 |
| 3 | Auxiliar de Oficina 3 | 500,00 |
| 3 | Asistente 1 | 500,00 |
| 3 | Asistente 2 | 500,00 |
| 3 | Asistente 3 | 500,00 |
| 3 | Secretaria Ejecutiva 1 | 500,00 |
| 3 | Secretaria Ejecutiva 2 | 500,00 |
| 4 | Secretaria de Gerencia | 250,00 |
| 4 | Oficial 1 | 250,00 |

**2)** Dicho incremento salarial rige a partir del 1º de enero de 2020.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°13:

Trasladar a la Administración, para que remita la información solicitada, el oficio FPLN-MUCCH-0059-2020 del 4 de marzo de 2020, mediante el cual, la Diputada María José Corrales Chacón solicita información sobre los resultados de la aplicación de la ley “Acceso de vivienda para las personas jóvenes”.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°14:

Trasladar a la Administración, para que a más tardar el próximo 13 de abril resuelva y comunique lo que corresponda, el oficio del 3 de marzo de 2020, mediante el cual, la señora Ileana Cascante González, solicita colaboración para anular la operación de bono que aparece registrada a su nombre y cuyos recursos nunca recibió.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°15:

Instruir a la Gerencia General, para que incorpore en la agenda de una próxima sesión, el oficio CR-ME-004-2020, mediante el cual, el Comité de Riesgos remite el informe sobre temas relevantes tratados por ese Comité, con corte a febrero 2020.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°16:

Trasladar a la Administración, para que el próximo jueves 12 de marzo presente a esta Junta Directiva los informes correspondientes, el oficio N° 03265 (DFOE-SD-0360) del 04 de marzo de 2020, mediante el cual, la señora Ligia Segura Salazar, Fiscalizadora del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, solicita información para acreditar el cumplimiento de las disposiciones 4.5 del informe N° DFOE-EC-IF-00010-2019 y 4.4 del informe N° DFOE-EC-IF-00026-2019, relacionadas con la participación de terceros en el trámite de bonos y el plan maestro del proyecto de rediseño del sistema de vivienda, respectivamente.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°17:

Trasladar a la Administración, para que, el próximo 23 de marzo, presente a esta Junta Directiva el borrador de respuesta correspondiente, el oficio del 28 de febrero de 2020, mediante el cual, la señora Doris Ivanna Contreras Fonseca, Gerente de la empresa Rahima Desarrollo Habitacionales, remite una serie de consultas e inquietudes, sobre la aplicación del artículo 10 del Reglamento de Operaciones, en cuanto al trámite de bonos en terrenos sin derecho de propiedad.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°18:

Trasladar a la Gerencia General, para que incorpore los nuevos argumentos al estudio y resolución solicitado en la sesión 15-2020, el oficio del 06 de marzo de 2020, mediante el cual, el gerente general de una empresa constructora amplía la denuncia presentada contra la gestión de una entidad autorizada, en el trámite de operaciones de bono que las que esa empresa participa como constructora de las viviendas.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°19:

Trasladar a la Administración, para que dentro del nuevo plazo otorgado remita la información solicitada, el oficio MDHIS-023-03-2020 del 05 de marzo de 2020, mediante el cual, el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social, otorga un plazo adicional e improrrogable, para que se le remita información sobre la atención de la Estrategia Puente al Desarrollo, durante el año 2020.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***